



BASES DE LA VII EDICIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "ARGANDA EMPRENDE"

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural y en colaboración con ASEARCO pone en marcha la VII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales "ARGANDA EMPRENDE".

Dicha iniciativa, establecida en el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Arganda del Rey, pretende ayudar a los/as diferentes emprendedores/as de nuestro municipio con el objetivo de promover el desarrollo económico de nuestra localidad y con ello contribuir al refuerzo del tejido empresarial así como la generación de empleo estable.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La VII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales "ARGANDA EMPRENDE", intenta potenciar sectores clave de la economía local. Con esta iniciativa se pretende fomentar la vocación emprendedora y de autoempleo. Se trata de ayudar y acompañar a las personas emprendedoras en la fase de lanzamiento y comienzo de los nuevos proyectos empresariales situados en Arganda del Rey.

2. REQUISITOS

Podrán presentarse a este certamen todos aquellos proyectos de emprendimiento que cumplan los siguientes supuestos:

- a) Que sean personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:
 - Empresas, independientemente de su forma jurídica, que se hubieran constituido desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, o que estén en proceso de desarrollo de su Plan de Empresa. La fecha de referencia será la del alta en Hacienda.
 - En el caso de las personas físicas se atenderá a la fecha de alta censal, pero tanto la fecha de alta en Hacienda como la de régimen de autónomos deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2019.
- b) Las empresas o actividades profesionales tendrán que tener su domicilio social, fiscal y desarrollar su actividad en el municipio de Arganda del Rey.
- c) Deberá disponer de licencia de apertura de actividad, o estar en el proceso de tramitación de la misma. En caso de no ser necesaria la misma por estar sometida la actividad al procedimiento de Declaración responsable, documento que justifique la presentación de dicha declaración.















Para aquellas actividades que no precisen de ningún procedimiento de concesión de licencia o declaración, se deberá presentar declaración responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento.

d) No podrán presentarse aquellos proyectos que hayan recibido premio bien como ganadores o bien como finalistas en anteriores ediciones de este Certamen.

3. CUANTIA DE LOS PREMIOS

El jurado elegirá cinco ganadores del concurso "ARGANDA EMPRENDE", teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La creación de puestos de trabajo.
- La calidad y la innovación del proyecto empresarial.
- El volumen de inversión a realizar en el municipio.
- La viabilidad técnica y económica del proyecto.

De esta manera se otorgarán cinco premios con un importe mínimo de 2.000 euros cada uno. Dichos premios estarán sujetos a la normativa fiscal correspondiente.

Además los proyectos ganadores recibirán hasta un año de seguimiento de su actividad potenciado, apoyado y arropado por el Ayuntamiento de Arganda del Rey y ASEARCO.

En esta edición, gracias al patrocinio de diferentes empresas de nuestra ciudad, se otorgarán diversas menciones a los ganadores y/o finalistas.

Estos premios se harán efectivos en el momento que quede acreditada la constitución de la empresa, a través del CIF definitivo, así como la concesión de la licencia de apertura, si fuera el caso, o cualquier otro trámite que acredite la existencia y funcionamiento de la empresa, acorde con la normativa establecida.

La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, el jurado se reserva el derecho de verificar los datos facilitados por las empresas mediante visita personal a las instalaciones; mediante la realización de una encuesta entre el personal seleccionado al azar, o bien podrá solicitar que las empresas aporten la documentación que se estime oportuna.

Las empresas galardonadas, podrán hacer uso del mismo en su publicidad, presentaciones, memorias, etc. especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del galardón en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada y proporcionada por el Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Arganda del Rey.















4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO

Únicamente serán válidas las iniciativas remitidas mediante el sistema de inscripción del concurso y que cumplan todos los requisitos exigidos.

Las iniciativas empresariales presentadas no deberán incluir proyectos, procesos o productos que puedan suponer una vulneración de la propiedad intelectual, industrial o de derechos de cualquier tipo de terceros.

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el día 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2019 (ambos incluidos) y la documentación que debe aportarse será la siguiente:

- a) **Formulario de solicitud** en la VII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales "ARGANDA EMPRENDE".
- b) Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes o en su caso permiso de residencia.
- c) Plan de Empresa con descripción de la idea de negocio, promotor o promotores que lo lleven a cabo, estudio de mercado, sector, competencia, clientes, proveedores, recursos humanos, formación del personal, infraestructuras, etc. En la parte económica, tendrán que presentar el plan de inversión y financiación, y la cuenta de resultados a un año, desglosada mes a mes. En la parte económica, y para aquellos casos en los que la empresa tenga una antigüedad inferior a un año, deberán empezar a contar desde el mes de constitución y ahí realizar una estimación del resto de meses.
- d) Aportarán su *currículum vitae* y experiencia o no en el sector en el que desean emprender o en el que han emprendido.
- e) **Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad** con fecha de inscripción en el registro mercantil (en el caso de que la empresa esté constituida y sea una sociedad).
- f) Fotocopia del CIF definitivo.
- g) **Fotocopia** de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) o declaración censal de actividades, **modelo 036 o 037**, según el caso, **donde conste el domicilio fiscal de la empresa**, la fecha de inicio de actividad y el domicilio de actividad de la empresa.
- h) Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos.
- i) Fotocopia de la licencia de apertura. En caso de no ser necesaria la misma por estar sometida la actividad al procedimiento de Declaración responsable, documento que justifique la presentación de dicha declaración.
 - Para aquellas actividades que no precisen de ningún procedimiento de concesión de licencia o declaración, se deberá presentar *la fotocopia de la declaración responsable* de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento (según el modelo que se adjunta en estas Bases).















 j) Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. La acreditación de obligaciones tributarias de carácter local se recabará de oficio por la propia Administración.

Toda la información estará disponible en la Concejalía de Empleo, Industria, Desarrollo local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, situadas en la calle Juan XXIII nº 4 así como en la web del Ayuntamiento de Arganda del Rey: www.ayto-arganda.es, también estará disponible en la sede de ASEARCO, situada en la Avenida de la Azucarera nº 2 (Centro de Servicios Empresariales del Ayuntamiento de Arganda del Rey) y en su página web: www.asearco.org

La presentación de las solicitudes se realizará a través de cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación pertinente se podrá establecer *un plazo de subsanación de 10 días naturales* para aquellos proyectos que no hayan entregado correctamente la documentación establecida.

Aquellos proyectos que no presenten la documentación requerida, se considerarán incompletos y por tanto, no podrá llevarse a cabo la valoración de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de comprobar los documentos aportados por los interesados, declarando la nulidad de la concesión del premio en caso de falsedad en los mismos.

5. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El jurado estará formado por representantes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Agentes Sociales (ASEARCO, UGT y CCOO)

Los proyectos presentados se valorarán en base a los criterios establecidos en la FICHA DE VALORACIÓN que encontrará en las Bases del certamen, publicadas en la página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey (www.ayto-arganda.es) y de ASEARCO (www.asearco.org).

El jurado se reunirá para la selección de las empresas finalistas y las ganadoras de los premios, siendo convocados personalmente las personas responsables de los proyectos finalistas para realizar una breve exposición del proyecto.

Los ganadores/as del Certamen se darán a conocer en un acto que se celebrará en el primer trimestre del año 2020, siendo obligatoria la presencia de los titulares de todos los proyectos participantes en este certamen.















El jurado puede declarar desierto total o parcialmente el concurso en caso de que los proyectos presentados no alcancen la calidad mínima necesaria, no sean económicamente viables o no cumplan los criterios establecidos.

6. CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y ASEARCO se comprometen al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de tratarlos con confidencialidad y asume, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

CONCEJALÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, CONSUMO Y MEDIO RURAL

Los datos que se recogen conformarán una base de datos que serán tratados con su conocimiento en los términos de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, de conformidad a los principios dispuestos en la misma.

La colaboración con esta entidad puede suponer cesión de sus datos para la gestión de empleo, formación y desarrollo de estudios en el mismo ámbito, (L.O. 3/2018 de 5 de diciembre). A tal efecto se entenderá prestado el consentimiento con la firma del presente documento.

Asimismo se le informa de que puede ejercer su derecho de rectificación o/y cancelación de datos en el Área de Desarrollo Industrial, Formación y Empleo del Ayto. de Arganda del Rey.

Los/las participantes autorizan y aceptan expresamente los tratamientos y cesiones necesarios para las citadas finalidades. La información aportada en cada propuesta será considerada propiedad exclusiva de los/las promotores/as. Los promotores y promotoras autorizan la difusión de los nombres y características generales de las iniciativas e ideas presentadas, así como el nombre de la propuesta premiada y sus promotores o promotoras, en relación con el objeto del premio.

7. RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso de selección de proyectos, el jurado emitirá un informe definitivo donde se propondrá un máximo de diez proyectos finalistas ordenados según la puntuación obtenida, así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey y ASEARCO confirmará que las actividades empresariales o profesionales permanezcan en funcionamiento al menos durante un año desde la fecha de percepción de las ayudas.















Asimismo, los proyectos ganadores se comprometerán a mantener la actividad objeto del galardón, durante 12 meses desde la entrega del mismo. En caso de incumplimiento, se verá obligado a la devolución del premio a la entidad colaboradora, en este caso, ASEARCO.

8. ACEPTACIÓN E INTERPRETACION DE LAS BASES

La participación en el concurso "ARGANDA EMPRENDE" supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen los convocantes, que podrán cancelar este concurso o modificar estas bases sin previo aviso, siempre que concurra una causa que lo justifique, sin que ello sea motivo de reclamación por parte de los y las participantes.

El premio deberá dedicarse íntegramente al desarrollo de la iniciativa empresarial.















SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VII CERTAMEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "ARGANDA EMPRENDE"

PROMOTOR / A					
1. DATOS DEL INTERESAD	O/A				
Nombre y apellidos o razón so	cial:				
Domicilio		nº.			
Código Postal	Localidad		Provincia		
D.N.I./N.I.F.:					
Teléfono/Fax:					
Correo electrónico					
Actividad a emprender:					
Fecha de constitución de la em	npresa:				
C.N.A.E					
2. DATOS A EFECTOS DE N	IOTIFICACIONES (EN	I CASO DE SER DIFER	ENTES A LOS DEL / LA		
INTERESADO/A)	·				
Nombre y apellidos o razón so	cial:				
Domicilio					
Código Postal	Localidad	Pro	ovincia		
D.N.I./N.I.F.:					
Teléfono/Fax:					
Correo electrónico					
3. DATOS DE LA PERSONA	REPRESENTANTE O	PERSONA AUTORIZA	ADA		
Nombre y apellidos o razón so					
Domicilio					
Código Postal					
D.N.I./N.I.F.:					
Teléfono/Fax:					
Correo electrónico					















La persona firmante DECLARA:

- Que desean participar en la convocatoria de premios "ARGANDA EMPRENDE".
- Que conoce las bases del concurso y aceptan sus condiciones.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.
- Que se comprometen a facilitar cuanta documentación me requiera la organización de estos premios para aclarar cualquier duda que se pudiera plantear en la presentación de mi candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que por medio de la presente hago entrega en el Ayuntamiento de Arganda del Rey de la documentación:
- a) **Formulario de solicitud** en la VII Edición del Certamen Anual de Iniciativas Empresariales "ARGANDA EMPRENDE".
- b) Fotocopia del DNI del solicitante o solicitantes o en su caso permiso de residencia.
- c) Plan de Empresa con descripción de la idea de negocio, promotor o promotores que lo lleven a cabo, estudio de mercado, sector, competencia, clientes, proveedores, recursos humanos, formación del personal, infraestructuras, etc. En la parte económica, tendrán que presentar el plan de inversión y financiación, y la cuenta de resultados a un año, desglosada mes a mes. En la parte económica, y para aquellos casos en los que la empresa tenga una antigüedad inferior a un año, deberán empezar a contar desde el mes de constitución y ahí realizar una estimación del resto de meses.
- d) Aportarán su *currículum vitae* y experiencia o no en el sector en el que desean emprender o en el que han emprendido.
- e) *Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad* con fecha de inscripción en el registro mercantil (en el caso de que la empresa esté constituida y sea una sociedad).
- f) Fotocopia del CIF definitivo.
- g) **Fotocopia** de alta en el impuesto de Actividades Económicas (IAE) o declaración censal de actividades, **modelo 036 o 037**, según el caso, donde conste el domicilio fiscal de la empresa, la fecha de inicio de actividad y el domicilio de actividad de la empresa.
- h) Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos.















- i) Fotocopia de la licencia de apertura. En caso de no ser necesaria la misma por estar sometida la actividad al procedimiento de Declaración responsable, documento que justifique la presentación de dicha declaración.
 - Para aquellas actividades que no precisen de ningún procedimiento de concesión de licencia o declaración, se deberá presentar *la fotocopia de la declaración responsable* de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ordenanza municipal de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento (según el modelo que se adjunta en estas Bases).
- j) Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. La acreditación de obligaciones tributarias de carácter local se recabará de oficio por la propia Administración.

En Arganda del Rey, a .	de	de 2019
	(FIRMA)	

EL/LA SOLICITANTE















VII CERTAMEN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES "ARGANDA EMPRENDE"

FICHA DE VALORACIÓN

VIABILIDAD TECNICA	
Experiencia laboral y profesional hasta 4 puntos.	
Formación acorde con la actividad a emprender hasta 1,5 puntos.	
Formación empresarial hasta 1,5 puntos.	
INNOVACIÓN (Hasta 6 puntos)	
INNOVACION (Hasta 6 puntos)	
CREACIÓN DE EMPLEO	
Empleo directo: 1 punto por cada puesto de trabajo creado con un	
máximo de 6 puntos	
EVICTENCIA DE LICENCIA	
EXISTENCIA DE LICENCIA	
Licencia a nombre del solicitante del certamen: 5 puntos	
Licencia establecida en un centro de negocios o co-working: 2 puntos Sin licencia a nombre del solicitante del Certamen: 0 puntos	
Sin licencia a nombre dei solicitante dei certamen. O puntos	
ANTIGÜEDAD DE CREACIÓN DE LA EMPRESA (Hasta 7 puntos)	
The state of the s	
OTROS ASPECTOS A VALORAR POR EL JURADO (Hasta 10 puntos)	
PUNTUACION TOTAL	
PROYECTO EVALUADO:	
PROTECTO EVALUADO.	















DECLARACIÓN RESPONSABLE

LA EMPRESA	 					CON
CIF/NIF	 О	en	su	caso	REPRESENTADA	POR
D./DÑA	 					
CON DNI						

DECLARA RESPONSABLEMENTE

QUE LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO POR MI EMPRESA ESTÁ EXENTA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

FIRMA









